ACTA DE PRORROGA Nº 2 AL CONTRATO No. 2414 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO

ASOCIADO	**CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO** **NIT: 892.099.417-1** **R.L. MARIA ROSA URREA LOPEZ** **CC Nº 40.370.708**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
FECHA	**27 DE ENERO DE 2025**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO**, identificado con NIT° 892.099.417-1, representada legalmente por **MARIA ROSA URREA LOPEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No 40.370.708, Asociación legalmente constituida como consta en certificado de existencia y representación legal, con domicilio en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido suscribir la presente acta de Prórroga Nº 2 al Contrato No 2414 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 18 de Octubre de 2024, **EL MUNICIPIO** y **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO**, identificado con NIT° 892.099.417-1, suscribieron contrato No 2414 DE 2024, cuyo objeto contractual consiste en "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", fijando como fecha de inicio el día 21 de Octubre de 2024.
2. Que el valor inicial del contrato es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO M/CTE ($437.494.288).
3. Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial el siguiente: **DOS (2) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO.**
4. Que en fecha 27 de Diciembre de 2024 se realizó adición Nº 1 por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($165.537.730), (Valor que corresponderá a $13.102.014 para la vigencia 2024 y $152.435.716 para la vigencia 2025 conforme lo dispuesto en el Acuerdo 633 de 2024) y cuyo valor total actualizado del contrato corresponderá a SEISCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($603.032.018) y prórroga Nº 1 por un término de Treinta y Dos (32) días, teniendo como fecha actualizada de terminación el día 29 de Enero de 2025.

5. Que en fecha 20 de Enero de 2025 la Señora MARIA ROSA URREA LOPEZ, en calidad de representante legal de la CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO, solicita mediante informe prórroga Nº 2 al Contrato Nº 2414 de 2024.
6. Que en fecha 20 Enero de 2025 la Doctora MARIA ANGELICA HERNÁNDEZ SABOGAL en calidad de supervisora del contrato, expide informe de supervisión mediante el cual presenta la viabilidad para prórroga Nº 2 al Contrato Nº 2414 de 2024.
7. Que en fecha 21 Enero de 2025 la Doctora MARIA ANGELICA HERNÁNDEZ SABOGAL en calidad de supervisora del contrato, expide oficio mediante el cual presenta a la Doctora DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL en calidad de Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, la autorización de la solicitud prórroga Nº 2 al Contrato Nº 2414 de 2024.
8. Que el día 21 de Enero de 2025 se expide estudio previo por parte de la Doctora DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL en calidad de Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, mediante la cual relaciona y justifica la necesidad de llevar a cabo la Prórroga Nº 2 al Contrato Nº 2414 de 2024.
9. Que el día 23 de Enero de 2025, fue expedida acta de reunión suscrita por la Señora MARIA ROSA URREA LOPEZ, en calidad de representante legal de la CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO, la Doctora MARIA ANGELICA HERNÁNDEZ SABOGAL y la Doctora DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL en calidad de Secretaria Social, Participación Ciudadana e Inclusión y mediante la cual se concerta y viabiliza la Prórroga Nº 2 al Contrato Nº 2414 de 2024.
10. Que mediante Nota Interna Nº 029 de fecha 22 de Enero de 2025 y recibida en la Oficina de Contratación en fecha 23 de Enero de 2025 mediante radicado Nº 600, la Doctora DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL en calidad de Secretaria Social, Participación Ciudadana e Inclusión, solicita a la jefe de Oficina de Contratación la Prórroga Nº 2 del Contrato Nº 2414 de 2024, adjuntando los documentos previamente mencionados.
11. Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prórroga Nº 2 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Nº 2: Prorrogar el contrato Nº 2414 de 2024 por un término de Doce (12) días, teniendo como fecha actualizada de terminación el día 10 de Febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: Pagos parciales que equivaldrán directamente a los servicios prestados según el periodo, y un pago final de la presente prorroga por los días ejecutados y los servicios prestados, previa certificación de autorización expedido por el supervisor del convenio por parte del municipio de Villavicencio, acompañados de los documentos que el municipio exige para el procedimiento de pago de contratos, los cuales se encuentran en la plataforma de documentos SIG.

CLAUSULA TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18).

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días de Enero de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
REPRESENTANTE LEGAL
MARIA ROSA URREA LOPEZ
C.C. Nº 40.370.708

Proyectó: Erika Monroy/
Asesora Jurídica-CPS-
Oficina Contratación